

PROMOCIÓN:

“Sabe a Verano”

Reglamento Oficial

La promoción “**Sabe a Verano**” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que durante el plazo establecido al efecto adquieran el producto patrocinador para su consumo personal o el de su círculo familiar, en las cantidades y presentaciones establecidas en el presente Reglamento. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica. El participante al momento de realizar la compra debe de ser parte del programa de Auto Frecuente de Auto Mercado (siendo este un programa independiente y propiedad de Auto Mercado) y poseer la tarjeta de Auto Frecuente que lo acredita como tal.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora ni facilitadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; y c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa “Delika by Gourmet Imports” con cédula de persona jurídica número 3-101-147086 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: San Rafael de Alajuela, Radial Belén Santa Ana, 100 norte, y 250 oeste, Ofibodegas del Oeste, Bodega # 52-53 teléfono: 2239-1019. Auto Mercado es únicamente facilitador de la promoción

3. Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 01 de Marzo de 2019 y finaliza el día 30 de marzo de 2019.
- b. **Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el 12 de Abril de 2019. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero

este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

- c. Anuncio de los ganadores:** El nombre del ganador (a) de la promoción se anunciará al público por medio de la página web www.automercado.cr una vez que el organizador haya verificado la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.
- d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de haber sido notificados y comprobados los nombres de los ganadores, éstos disponen de 7 días naturales para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.
- e. Plazo límite para el disfrute del premio:** El plazo para hacer efectivo el premio está definido desde la fecha de entrega del premio hasta el 30 de Abril de 2019.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta promoción deberá – dentro del plazo para participar – en la compra de cualquier cerveza Hofbrau y 2 paquetes de salchichas ahumada (smoked brats) y queso cheddar (beddar with cheddar)”: en Auto Mercado Herradura, Coco y Tamarindo, y presentar al momento de la compra la tarjeta Auto Frecuente, indicar número de cedula o presentar la app, que lo acredite como miembro del programa “Auto Frecuente” de dicho supermercado.

Marcas patrocinadoras:

Código	Vino
163709	SALCHICHA DESAYUNO MAPLE
163707	SALCHICHA DESAYUNO ORIGINAL
163708	SALCHICHA DESAYUNO PAVO
177617	CERVEZA ALEMAN HOFBRAU ORIG
177616	CERVEZA ALEMANA HOFBRAU DUNKEL
177615	CERVEZA ALEMANA MUNCHER WEISSE

En ese momento, se le asignará una acción electrónica para participar en el sorteo que más adelante se menciona. Por cada compra del producto participante, el participante recibirá una acción electrónica. Las acciones electrónicas serán acumulables. Los datos de los participantes se obtendrán de la base de datos de la tarjeta del programa Auto Frecuente de Auto Mercado, considerándose como ganador para todos los efectos al titular de dicha tarjeta.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento. El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

Cada acción electrónica será asignada al titular de la tarjeta "Auto Frecuente" con que se realice la compra.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física dueña de la tarjeta de "Auto Frecuente" con la cual realizó la compra correspondiente. Al registrarse, los participantes estarán obligados cuando se les solicite a brindar información veraz y exacta El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción, pero se reserva el derecho a verificarla en caso de considerar que la misma es incorrecta.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. Premios:

La presente promoción, es para 3 ganadores que consiste en:

- *1 Hilera marca Artic Zone (color azul, capacidad de 60 latas o 100 libras de peso) incluye ruedas para todo tipo de terreno. Dimensiones: Ancho 48.26 cm, largo 37.46 cm,*
- *1 Parlante marca Radioshack (color negro, inalámbrico, Bluetooth, incluye entrada USB y microtarjeta SD, funciona como radio) Dimensiones: Alto 8.3 cm y Ancho 7.9 cm*
- *3 cervezas Hofbrau (Original, Weissen y Dunkel)*
- *2 Salchichas Johnsonville (salchicha ahumada (smoked brats) y queso cheddar (beddar with cheddar)”:*

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

La fecha, lugar y demás condiciones del premio que no se definan en este reglamento las escogerá el organizador a su entera discreción. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores.

Antes de canjearse, el premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

8. Selección de los ganadores: La selección del ganador será en forma aleatoria, mediante un sistema electrónico entre todos aquellos que participaron en la promoción y cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El sistema que escogerá al ganador dentro de los participantes ha sido auditado, y cuenta con garantía del proveedor sobre su confiabilidad. Al momento de los sorteos estará presente un Notario Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. Los primeros tres seleccionados en el sorteo serán potenciales ganadores del premio descrito en el punto 7 de este reglamento, adicionalmente se tendrán un mínimo de 6 suplentes.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales.

Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios: Los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su tarjeta de "Auto frecuente" o en algún otro momento que se le haya solicitado. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador potencial. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia, teniendo dicho ganador potencial 3 días hábiles para contactar al organizador y reclamar su premio, en caso de que el ganador potencial no comparezca a reclamar su premio dentro del plazo indicado, dicha circunstancia tendrá como efecto su descalificación, entendiéndose que dicho participante ha renunciado al premio y se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de seis suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

El nombre del ganador se anunciará por medio de la página web www.automercado.cr

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad de los organizadores: Los organizadores son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción: Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al facilitador de la promoción.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Identidad de los ganadores y sus acompañantes: Al finalizar la promoción, los nombres, de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2239-1019. Horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.